

## **Plan especial de emergencias por incendios forestales de Cataluña (INFOCAT)**

### **1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.**

#### **1.1. OBJETIVO.**

El objetivo del Plan INFOCAT es hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de Cataluña, estableciendo los avisos, la organización y los procedimientos de actuación de los servicios de la Generalitat de Cataluña, de las otras administraciones públicas y de las entidades privadas.

El Plan INFOCAT incluye la cuantificación y localización dentro de todo el territorio de Cataluña, los aspectos fundamentales para el análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación del territorio y despliegue de medios y recursos y localización de infraestructuras de apoyo para los trabajos de actuación en caso de emergencia.

La presente revisión del plan INFOCAT está motivada, por una parte, por la revisión necesaria desde su aprobación (Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña de 29 de septiembre de 1994) y homologación (Resolución de 30 de diciembre de 1994 de la Secretaría de Estado de Interior) y por otra, la de adecuar el plan a los cambios que ha habido desde entonces, como por ejemplo, por el cambio del comportamiento de los incendios forestales que se pueden producir, métodos de actuación, etc. Los principales cambios que se han introducido en esta revisión son los siguientes:

- Estudio de riesgo y vulnerabilidad:
  - El nuevo estudio del peligro de incendio forestal se concreta en la elaboración del mapa de peligro básico obtenido partiendo de los factores históricos (frecuencia y alcance de los incendios), de las propiedades de las masas forestales (tipo y cantidad de combustible) y de los aspectos topográficos y climáticos. Para realizar el estudio se han utilizado nuevos métodos y tecnologías, y se ha hecho una actualización de las zonas de peligrosidad.
  - El análisis de la vulnerabilidad se concreta en la elaboración de un mapa general de vulnerabilidad, en función de la afectación que pueden tener los núcleos de población, las vías de comunicación, los servicios básicos, los espacios de interés natural, etc.
  - El establecimiento de unas zonas de intervención que indicarán las medidas de protección más idóneas a seguir (evacuación, confinamiento) en caso de que el incendio se produzca.
- Concreción del plan INFOCAT en el territorio con los planes de actuación de sectores de riesgo. Estos planes de actuación incluirán un estudio más detallado de vulnerabilidad (con las zonas de intervención), las medidas de protección a la población y la operatividad, entre otros.
- Reorganización de los grupos de actuación según las necesidades de los incendios forestales y reestructuraciones de los Departamentos. Asimismo, se incorpora al plan un nuevo grupo de actuación con la importante función de, en caso de incendio,

evaluar el estado, valorar la evolución y prever su alcance. A partir de esta información con el grupo de intervención se decidirán las estrategias a seguir para extinguir el incendio, disminuir los daños y proteger la población.

- Incidencia en el aspecto preventivo del Plan, especialmente pensado por los grandes incendios, se establecerá un mecanismo de prealerta ante una situación adversa (basado en las condiciones atmosféricas y de la vegetación, como humedad, viento, temperatura, etc.), que preverá un aviso de prealerta a partir de ciertos umbrales. Este aviso de prealerta implicará actuaciones preventivas como los avisos en los municipios afectados y a los grupos de actuación, puesta en marcha de mecanismos de vigilancia de refuerzo, redistribución de medios, etc.

## **1.2. FUNCIONES BÁSICAS.**

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención y coordinación de los diferentes servicios actuantes en emergencias por incendios forestales en Cataluña.
- Prever la plena coordinación con el Plan estatal de protección civil de emergencia por incendios forestales, para garantizar una integración adecuada.
- Concretar los procedimientos de actuación: los diferentes avisos, la intervención, aspectos preventivos, etc.
- Establecer los sistemas de coordinación con las organizaciones de las diferentes administraciones locales, en su territorio. Determinar los criterios de planificación de los planes de actuación municipal (PAM).
- Establecer el mapa básico de peligro y definir las áreas de acuerdo con las posibles intervenciones y el despliegue de medios y recursos.
- Considerar las épocas de peligro relacionadas con el riesgo de incendios forestales y de acuerdo con la legislación vigente, para poder establecer medidas preventivas.
- Establecer los sistemas organizativos del voluntariado.
- Definir y establecer los procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y los recursos a emplear en caso de actuación.

## **1.3. ALCANCE.**

### **1.3.1. Alcance territorial.**

El alcance territorial del plan es el territorio de Cataluña.

A los efectos del plan INFOCAT se podrán introducir sectores de riesgo por los que las acciones previstas en el Plan se concretarán en los correspondientes planes de actuación correspondientes.

### **1.3.2. Alcance corporativo.**

Los servicios y entidades que intervendrán en la operatividad del plan INFOCAT son:

- Servicios de Bomberos (Generalitat y de Barcelona ciudad).

- Departamento de Medio Ambiente y Vivienda:
  - Dirección General de Medio Natural.
  - Agrupaciones de Defensa Forestal.
  - Voluntarios forestales del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
- Servicio Meteorológico de Cataluña.
- Instituto Nacional de Meteorología.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Servicios de protección civil (autonómica, local y estatal).
- Servicios sanitarios.
- Expertos en materia de meteorología.
- Entidades gestoras de la red viaria y ferroviaria, públicas (Generalitat, Diputaciones, Administración Central, RENFE / ADIF, Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya) y privadas (ACESA, Aumar...).
- Entidades responsables de la regulación del tráfico por carretera y ferrocarril.
- Entidades responsables de la gestión de los servicios básicos.
- Ayuntamientos, Consell Comarcales y Diputaciones.
- Otros entes (particulares diversos, medios de comunicación, organismos expertos: Diputaciones...).

Se encuentra como anexo 12 un directorio de entidades y organismos donde se desarrolla este listado.

#### 1.4. CONCEPTOS BÁSICOS.

**Incendio forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre terreno forestal, afectando vegetación que no estaba destinada a quemar.

**Índices de riesgo:** Valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.

**Movilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios para la lucha contra incendios forestales.

**Riesgo de incendio:** Probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.

**Terreno forestal:** Aquel en el que vegetando especies arbóreas, arbustivas de matorral o herbáceas, espontáneamente o bien que procedan de sembrado o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o sean objeto de éste.

La **exposición** nos dará el número y tipo de elementos vulnerables que padecen un determinado grado de peligro.

**Elemento vulnerable:** Elemento expuesto a sufrir daños ante un peligro.

**Peligro** (peligrosidad): según Naciones Unidas, para los riesgos naturales, se define como la probabilidad de que suceda, en un período de tiempo y en un área determinada, un fenómeno natural de una determinada magnitud que potencialmente sea destructivo.

De todos modos, en el plan INFOCAT no se utiliza esta definición sino que la peligrosidad se ha definido como un valor del territorio que refleja la influencia de diferentes factores relacionados con la probabilidad e intensidad de los incendios forestales.

**Vulnerabilidad:** según Naciones Unidas, para los riesgos naturales, se define como el grado de pérdida de un elemento o conjunto de elementos como resultado de un fenómeno natural destructivo de una magnitud determinada.

En el plan INFOCAT, se ha utilizado como un valor del territorio que refleja la suma de los valores asignados a determinados grupos de elementos vulnerables.

**Gran incendio forestal (GIF):** Es aquel incendio que mantiene de forma sostenida una velocidad, intensidad y longitud de llama que supera la capacidad del sistema de extinción o que afecta a más de 500 ha. También serán considerados grandes incendios forestales aquellos que pueden afectar peligrosamente de forma importante a la población.

**Efecto dominó:** Es el efecto de producirse una nueva situación de emergencia como consecuencia del incendio forestal.

**Sector de riesgo:** zona con una gran continuidad de masa forestal y con un gran riesgo de incendio forestal en las que se pueden producir grandes incendios forestales. Los límites de estas zonas se corresponden con grandes infraestructuras de la red viaria, corredores no forestales ocupados por cultivos, en núcleos de población y en la red hidrográfica...

**Zona de intervención:** En un gran incendio forestal, se entiende como zona de intervención a la que se ve afectada por la propagación libre del incendio forestal en un intervalo de 2 horas de acuerdo con las previsiones hechas. Hay que tomar la zona de intervención como la distancia necesaria para poder hacer la evacuación de un elemento vulnerable de manera correcta o proceder en su caso al confinamiento.

Si el fuego es conducido por el viento la zona de intervención se preverá como un arco de 90 grados desde el punto de ignición siguiendo la dirección de propagación. Si el fuego es topográfico, la zona de intervención se preverá por las cuencas hidrográficas.

**Ventana de actuación:** Es aquella situación en el espacio y el tiempo en que el comportamiento del incendio forestal, las condiciones meteorológicas y las características del terreno nos permiten ejecutar maniobras extintoras capaces de controlar el incendio forestal.

**Plan Alfa:** Procedimiento para realizar el despliegue táctico de los efectivos de la Subdirección General de Agentes Rurales forestales debido a condiciones meteorológicas adversas. La activación del plan viene dada por el riesgo diario del riesgo de incendios forestales. El plan alfa se puede activar en los siguientes niveles: **Nivel 1:** Peligro alto. Vigilancia prioritaria de incendios forestales; **Nivel 2:** Peligro muy alto. Vigilancia exclusiva de incendios forestales; **Nivel 3:** Peligro extremo. Restricción de acceso a macizos forestales (PPP).

## TERMINOLOGÍA: ETAPAS DE UN INCENDIO FORESTAL

A efectos de estandarizar las denominaciones de conceptos conocidos, en notificaciones en medios de comunicación y en comentarios del cuerpo de bomberos, se establece una terminología única, por las etapas en que se puede encontrar un incendio forestal.

**Incendio activo:** El fuego propaga activamente y tiene capacidad libre para seguir creciendo.

### **Incendio activo y trabajando para estabilizarlo.**

**Incendio estabilizado:** El fuego se está propagando en puntos, pero su dinámica no supera la capacidad de extinción. Es como decir, nosotros mandamos sobre el incendio y no él sobre los medios. Se podría asimilar a lo que se llamaba en "vías de control".

Si se descontrola en este momento no es un reinicio, es un punto que se vuelve a "activar".

### **Incendio estabilizado y en fase de control.**

**Incendio controlado:** El fuego no se propaga. No se puede dar por extinguido, ya que tiene puntos calientes que pueden reiniciar el incendio y falta rematar los perímetros. El concepto rodeado hace falta ponerlo dentro de este momento y nos viene a decir que se ha trabajado en todo el perímetro. También se puede dar la situación de que el incendio pueda estar controlado pero estar rodeado. También se puede dar la situación de que el incendio pueda estar controlado pero sin estar rodeado.

### **Incendio controlado y en fase de extinción.**

**Incendio extinguido:** El fuego no se propaga y no tiene capacidad de reiniciarse. En este momento es cuando el retén comienza y cuando podemos empezar a retirar medios del perímetro. Después de esta fase si se reinicia es ya un nuevo incendio y no parte del anterior.

### **Incendio extinguido y manteniendo un retén.**

**Puntos de tránsito:** El punto de tránsito es una unidad que se instaura a nivel operativo para mejorar la gestión de los medios y recursos que participan en las tareas de extinción de un incendio forestal donde el número de vehículos activados así lo requiera, y que —por extensión— puede instaurarse en cualquier otro tipo de los servicios que llevan a cabo bomberos de la Generalidad. El punto de tráfico debe considerarse como la puerta de entrada al incendio.

## 1.5. MARCO LEGAL.

Principal bibliografía legal vigente sobre la gestión de emergencias y la prevención de incendios forestales, por orden cronológico:

- Ley de Incendios Forestales (Ley 81/1968, de 5 de diciembre, Comandancia del Estado, publicada en el BOE de 7 de diciembre).
- Reglamento sobre Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, Presidencia del Gobierno, publicado en el BOE de 13 de febrero de 1973).
- Ley 2 / 1985, de 21 de enero, de Protección Civil (BOE, 21/01/85).

- Ley forestal de Cataluña (Ley 6 / 1988, de 30 de marzo, Presidencia de la Generalitat, publicada en el DOGC de 15 de abril y corrección de errores en el DOGC de 19 de octubre).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la "Norma Básica de Protección Civil". (BOE, 01/05/92).
- Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil para emergencia para incendios forestales (Orden de 2 de abril de 1993, Ministerio del Interior, publicada en el BOE de 15 de abril).
- Decreto de medidas de prevención de incendios forestales (Decreto 64/1995, de 7 de marzo, Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, publicado en el DOGC de 10 de marzo de 1995).
- Decreto 161/1995 de 16 de mayo de aprobación del Plan Territorial de Protección Civil de Cataluña, "PROCICAT" (DOGC 2058 de 2 junio).
- Decreto de medidas de tala periódica y selectiva de vegetación en la zona de influencia de las líneas aéreas de conducción eléctrica para la prevención de incendios forestales y la seguridad de las instalaciones (Decreto 268/1996, de 26 de julio, Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, publicado en el DOGC de 29 de julio).
- Ley 4 / 1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña (DOGC 2401, de 29 de mayo).
- Decreto de medidas de prevención de incendios forestales en las áreas de influencia de carreteras (Decreto 130/1998, de 12 de mayo, Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, publicado en el DOGC de 9 de junio).
- El contenido de los planes de actuación municipal está regulado por el Decreto 210/1999 por el que se aprueba la estructura del contenido para la elaboración y homologación de los planes de protección civil municipales.

El Plan de Protección Civil de emergencias por incendios forestales en Cataluña (INFOCAT) fue informado por la Comisión de Protección Civil de Cataluña el día 7 de julio de 1994 (acta n. 15), aprobado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña el día 29 de septiembre de 1994 y Homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil y publicado en la Resolución de 24 de diciembre de 1994 de la Secretaría de Interior. La versión actual es la primera revisión de dicho plan.

## **2. CONOCIMIENTO DEL RIESGO.**

### **2.1. INTRODUCCIÓN.**

La superficie considerada como forestal en Cataluña representa más del 60% del territorio. De esta, la superficie forestal arbolada es de un 43% del total del territorio catalán, mientras que matorrales y pastos suman un 17% aproximadamente. Si a esta gran masa forestal sumamos el clima mediterráneo que la caracteriza mayoritariamente con veranos calurosos y secos, el relieve muy accidentado y la distribución y tipo de la población, es normal tener como resultado un significativo riesgo de incendios forestales para gran parte del territorio catalán.

Nada ajeno al riesgo de incendios forestales ha sido el progresivo abandono de cultivos y pastos que ha producido un incremento en general muy importante en las masas de combustible y en su continuidad. Todos estos factores mezclados, han dado lugar a la

aparición de los grandes incendios forestales (GIF) que Cataluña ha sufrido en los últimos años. Estos incendios de una magnitud y virulencia inusitada se han revelado con un enorme poder de destrucción por los bosques y la interfaz urbano-forestal. Además, el gran incremento de urbanizaciones (principalmente) han hecho que la exposición de las personas en los incendios haya ido también en aumento.

El conocimiento del riesgo es un elemento básico en la planificación y gestión de la emergencia. Hay que conocer con precisión los factores que condicionan el riesgo y la variación de éste en función de parámetros más estables como son el combustible, la topografía, insolación, etc. y en función de variables más cambiantes (condiciones atmosféricas, déficit hídrico del combustible, etc.) para poder hacer un seguimiento preciso de la evolución temporal del riesgo de incendio en situaciones atmosféricas adversas.

Para conocer el riesgo hemos de determinar el **peligro** (o mejor **peligrosidad**), la **vulnerabilidad** de los diferentes elementos que se pueden ver afectados y la **exposición** de elementos vulnerables al peligro. A continuación hacemos un análisis de estos 3 factores teniendo en consideración que se trata de un análisis a nivel general de toda Cataluña y que son los "planes de sector" del Plan INFOCAT los que hacen un análisis detallado de los tres factores.

## 2.2. ANÁLISIS DEL PELIGRO.

El **peligro** o **peligrosidad** de los incendios forestales potenciales queda definida cuando se conocen las características de **severidad** (intensidad o magnitud) y de **probabilidad**. Para el análisis general de peligro del Plan INFOCAT esto se concreta en la elaboración de mapas de peligro. Los mapas de peligro caracterizan el territorio asignándole un valor relacionado con la probabilidad de que se produzca un incendio y con la magnitud que puede adquirir una vez iniciado el incendio.

### 2.2.1. Mapa básico de peligro de incendios forestales.

La Dirección General de Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda ha elaborado el que denominaremos "Mapa básico de peligro de incendio forestal" que es el resultado de la agrupación de los conceptos de peligro de ignición por una parte y peligro de propagación por otra. Entendiendo como peligro de ignición la facilidad que se inicie un incendio forestal y como en peligro de propagación la facilidad con que se puede expandir.

Este es un mapa "estático", en el sentido que define un estado del territorio estimativo de la frecuencia y la intensidad en que se puede producir el peligro de incendio, y, en consecuencia, los factores dinámicos de peligro son considerados a partir de las medias de sus series y no conforme a situaciones temporales o momentáneas, que son objeto del "mapa dinámico de peligro". Es un mapa cuantitativo donde cada punto del territorio tiene asignado un valor de peligro que va de 0 a 10, como resultado de la combinación de los diferentes factores que determinan el peligro de incendio forestal.

(Ver la figura 1, Mapa básico de peligro de incendios forestales al final del punto 2).

Este mapa se forma por la ponderación de varios componentes:

- **Históricos.** Los factores históricos zonifican el peligro dentro del territorio en base a la frecuencia y afectación de los incendios ocurridos en un pasado. Recogen aquellas pautas de los incendios que se repiten en el tiempo. Se recogen diversos factores que tienen en consideración la frecuencia histórica de focos de ignición en el territorio y la extensión que han alcanzado estos focos. Este factor se materializan en los parámetros de los mapas llamados "Frecuencia de ignición" y "frecuencia de afectación".

de ignición" respectivamente. La frecuencia de ignición resulta de dividir el número de incendios de un determinado período por el número de años de este, y tiene como finalidad zonificar el territorio según el número de incendios que se inician. La frecuencia de afectación de ignición se elabora de manera similar al mapa de frecuencia anterior, pero el valor de cada ignición está ponderado por la superficie que ha afectado. Tiene como finalidad localizar las zonas donde se inician los incendios que afectan a más superficie.

Los mapas de estos factores se han elaborado a partir de las bases de datos de incendios del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

- **Vegetación.** La vegetación interviene en el peligro de incendios en dos vertientes. En primer lugar, interviene según su capacidad de entrar en ignición; es lo que se define como "inflamabilidad" (índice que nos da la probabilidad de que se inicie un fuego en zona forestal y que está muy relacionado con la composición específica de la vegetación). En segundo lugar, según su incidencia en el comportamiento del fuego: es el que se define como "combustibilidad" (nos da la forma de propagación del fuego una vez se ha iniciado, con algunos parámetros importantes como la altura de llama, la velocidad de propagación, etc. Depende de las características físicas y estructurales de los combustibles forestales).

La cartografía de estos dos factores parte de los mapas de modelos de combustibles y mapas de modelos de inflamabilidad elaborados por el Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF) en base a los datos del Inventario Ecológico y Forestal de Cataluña.

- **Orográficos.** Aunque la orografía incide en el peligro de incendios de formas muy diversas, ya sea directamente o condicionando el clima y la vegetación. Aquí únicamente consideraremos la "pendiente" y la "insolación" ya que no están recogidos en mapas de otros factores. La pendiente influye en la propagación y el desarrollo del fuego. El incremento de la pendiente hace que el incendio se propague con más velocidad por el ángulo de incidencia de la llama y el efecto desecador del aire caliente que asciende. Según la pendiente, la orientación y la exposición se determina la radiación solar recibida. Con el incremento de la insolación también se incrementa la temperatura y otros factores que intervienen en el peligro de incendio.

Los mapas de estos factores se han generado a partir del Modelo Digital del Terreno de 45x45 metros del Instituto Cartográfico de Cataluña.

- **Climáticos.** El clima es uno de los factores más significativos a la hora de determinar el peligro de incendio, y en este sentido se hace necesario considerar tanto aquellos factores que definen una situación climática normal (déficit hídrico y viento), como aquellos que definen condiciones extremas (las denominaremos "situaciones adversas"), de baja frecuencia o duración, pero que tienen una gran incidencia en la ocurrencia de incendios y especialmente en los grandes incendios.

En el mapa se consideran los tres factores mencionados: el "déficit hídrico anual", el viento y las "situaciones meteorológicas adversas".

El "déficit hídrico anual (DHA)", se define como la diferencia entre las necesidades y disponibilidades de agua, cuanto más grande es el déficit hídrico más bajo será el contenido de agua de la vegetación y en consecuencia se incrementa su inflamabilidad y combustibilidad.

El "viento" es uno de los otros parámetros fundamentales. Este mapa introduce el viento desde una perspectiva no episódica sino climática. El objetivo del mapa es

incorporar el hecho de que las zonas más ventosas tienen un riesgo de incendio forestal más elevado. El viento facilita la incidencia de las llamas y el aire caliente del frente de fuego hacia la vegetación y favorece la propagación del incendio.

Otro aspecto fundamental de la influencia climática son las "situaciones adversas"; caracterizan la frecuencia y intensidad con que diferentes regiones se ven afectadas por situaciones meteorológicas sinópticas y pluviométricas favorables a los grandes incendios forestales. Estas situaciones son parametrizadas e incorporadas al mapa de peligro.

### **2.2.2. Metodología utilizada en la elaboración del mapa.**

El mapa es el resultado de la integración de mapas correspondientes a los factores descritos anteriormente. El proceso de generación del mapa se ha desarrollado mediante un sistema de información geográfica (SIG), con el que se han confeccionado los mapas de los diversos factores.

En el anexo 5 podemos encontrar una explicación detallada de la elaboración del mapa y la forma y el peso en que han sido ponderados los diferentes factores.

### **2.2.3. Conclusiones sobre la información del mapa básico de peligro.**

Las zonas del mapa quedan clasificadas según las 4 categorías siguientes:

- Peligro bajo: valores del mapa comprendidos entre 0 y 4.
- Peligro moderado: valores del mapa comprendidos entre 4 y 5.
- Peligro alto: valores del mapa comprendidos entre 5 y 7.
- Peligro muy alto: valores del mapa comprendidos entre 7 y 10.

Del análisis general del mapa se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- Incremento del peligro desde el norte hacia el sur favorecido por la gradación climática y de los combustibles.
- Incremento gradual del peligro en la Depresión Central y el Pre-Pirineo debido a la continentalidad.
- Incremento de peligro en la franja litoral y prelitoral, como consecuencia de los factores asociados a la alta densidad demográfica, que baja hacia el interior, especialmente cuando se llega al eje descrito por los sistemas prelitorales.
- Gradación del peligro en los principales macizos y zonas de montaña conforme la exposición y altitud. Con la altitud el peligro disminuye como consecuencia de la gradación en el mismo sentido del grado de peligro de los combustibles, la climatología y los factores relacionados con la ocupación humana, mientras que con la exposición el peligro disminuye conforme las vertientes son menos soleadas.
- Incremento del peligro en las zonas de fuerte incidencia de tramontana y mistral.

Para caracterizar cada municipio se ha promediado el peligro de su masa forestal de la siguiente manera:

- A partir del mapa básico de peligro se ha generado en el mapa municipal de peligro, donde se ha determinado el peligro de los municipios mediante el cálculo de la media de los valores del 50% de la superficie con más peligro del término.
- En el mapa municipal de peligro únicamente se han considerado los municipios que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
  - A. Tener más del 5% de superficie dentro de PPP y más de 50 ha forestales.
  - B. Tener más del 15% de superficie forestal y más de 100 ha forestales.

El resultado es un mapa municipal de peligro de incendios forestales (Ver figura 2 Mapa municipal de peligro básico de incendios forestales al final del punto 2).

#### **2.2.4. Mapa dinámico del peligro.**

La evolución del peligro de incendio durante el año es el llamado peligro dinámico. Este depende de condiciones que van variando a lo largo de los días. Por lo tanto, este plan de emergencia quedaría incompleto sin la incorporación de mapas de peligro que varían con los parámetros atmosféricos más importantes: viento, humedad, temperatura y otros, como el estado del combustible, que pueden caracterizar el peligro.

Uno de los aspectos que resulta más valioso es la predicción con una cierta probabilidad de situaciones que pueden desembocar en grandes incendios forestales (GIF), esto nos permitiría dar los avisos correspondientes a los operativos y ayuntamientos y poder tomar las medidas adecuadas. Entre ellas el aviso de prealerta o la activación en fase de alerta del Plan INFOCAT.

La Dirección General del Medio Natural elabora este mapa diario de peligro de incendio forestal teniendo en cuenta diversos factores del territorio: estado de la vegetación, evolución de las variables meteorológicas y la causalidad en la ocurrencia de los incendios.

De este mapa se desprende la activación del plan ALFA (plan de despliegue de efectivos del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda). Este plan consiste en tomar una serie de medidas preventivas ante situaciones de peligro elevado de incendios forestales. ALFA 1 implica peligro alto, ALFA 2 peligro muy alto y ALFA 3 peligro extremo para las comarcas en que se declare.

Este mapa de peligro diario junto con el mapa de vulnerabilidad del territorio nos permite, como decíamos antes, establecer las medidas preventivas adecuadas y desencadenar en caso necesario los avisos del Plan INFOCAT.

En el anexo 5, punto 5: Metodología de determinación de la evolución diaria del peligro de incendio forestal

### **2.3. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD.**

Aquellos elementos que pueden sufrir los efectos del incendio forestal los llamaremos elementos vulnerables. Estrictamente hablando, en el análisis de vulnerabilidad se trata de determinar cuáles pueden ser los daños que pueden sufrir estos elementos en función de las características de los posibles incendios forestales. De todas maneras, para este primer análisis general de vulnerabilidad se han hecho unas simplificaciones muy importantes con el objetivo de poder caracterizar de forma global la vulnerabilidad de los municipios y saber si tienen que elaborar el correspondiente plan de actuación municipal por la vulnerabilidad.

### **2.3.1. Metodología utilizada en la determinación de la vulnerabilidad.**

La metodología utilizada ha sido sencilla y directa dado que se trata de hacer un análisis general de toda Cataluña. Los planes de actuación de sectores aportan un análisis de vulnerabilidad más detallada y compleja. A continuación se explica brevemente la metodología seguida.

#### **Determinación de la superficie forestal de Cataluña. Superficie mínima a tratar.**

La superficie forestal de Cataluña se establece a partir del mapa de combustibles facilitado por el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. En el análisis pero se han eliminado las masas "aisladas" inferiores a 25 ha.

#### **Identificación y agrupación de los elementos vulnerables del territorio.**

Para este primer análisis global de Cataluña, se han definido y se ha trabajado con los elementos vulnerables que posibilitaba la cartografía actual disponible para toda Cataluña.

Se consideran los elementos vulnerables situados "en" la masa forestal o a menos de 500 metros de ésta.

Después de un primer análisis, se establecen 5 grupos de elementos:

) Población.

Incluyen los núcleos de población, polígonos industriales, urbanizaciones, casas, campings, elementos históricos..., todos aquellos elementos relacionados con la población.

La información utilizada corresponde a la cartografía de superficie urbanizada generada por el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Esta cartografía se completa con la información de la base cartográfica 1:50.000 versión 3 del Instituto Cartográfico de Cataluña (ICC) y datos de otros departamentos como los datos de áreas de acampada de la Dirección General de Juventud.

) Elementos especialmente peligrosos.

Se consideran las industrias peligrosas de la directiva Seveso II inventariadas por la Dirección General de Emergencia y Seguridad Civil (DGESC) y las gasolineras que actualmente se tienen inventariadas. También se consideran las conducciones de combustible.

) Infraestructuras.

En este grupo se consideran las autopistas, autovías, carreteras asfaltadas y red ferroviaria. También se consideran los elementos correspondientes a la red de servicios como electricidad. Toda esta información se extrae de la base cartográfica 1:50.000 versión 3 del Instituto Cartográfico de Cataluña (ICC).

) Espacios naturales protegidos.

Se consideran las modalidades de protección especial detallados en la ley 12/1985 y en la ley 3 / 1988. La cartografía utilizada es la disponible en la web del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda: *Espacios naturales de protección especial y otros espacios protegidos*.

) Modelos de combustible.

También, hemos creído necesario incluir en la ponderación los modelos de combustibles.

### **Asignación de valores por los diferentes elementos y cálculo de vulnerabilidad municipal.**

A cada agrupación de elementos se le asigna un valor según la tipología.

<b>Tipo de elementos vulnerables</b>	<b>Valor</b>
Población	30
Infraestructuras	12 - 8
Elementos peligrosos	12
Valor natural	1,35 - 0.5
Combustible	0,20 - 0.01

Con estas consideraciones se llega al mapa general de vulnerabilidad. (Ver la figura 3, Mapa general de vulnerabilidad al final del punto 2).

El cálculo de la vulnerabilidad municipal se hace sumando los productos de la superficie de los elementos vulnerables por el valor asignado a ese tipo de elemento vulnerable. El resultado final dará un valor total para cada municipio. (Ver la figura 4, Mapa de vulnerabilidad municipal al final del punto 2).

En el anexo 5: Metodología y resultados del análisis de riesgo, se explica con más detalle la metodología y los resultados.

#### **2.3.2. Conclusiones sobre la información del mapa de vulnerabilidad.**

Se pueden sacar algunas conclusiones generales del mapa:

- Los municipios más vulnerables se concentran en la zona litoral, prelitoral y norte.
- En la llanura de Lérida se sitúan los municipios menos vulnerables debido a la falta de masas forestales.
- La vulnerabilidad de los municipios situados en la zona litoral y prelitoral lo son fundamentalmente para la población.
- Los municipios situados al norte son vulnerables fundamentalmente por la presencia de una gran masa forestal y la importante extensión de espacios de interés natural, aunque su peligro sea bajo.

#### **2.3.3. Distancia de intervención.**

Un aspecto muy importante del análisis de la evolución de los incendios forestales es el establecimiento de escenarios de incendios alrededor de los elementos vulnerables. Se define una distancia de intervención como la distancia a un elemento vulnerable (principalmente urbanizaciones o núcleos habitados importantes) de un incendio de unas determinadas características (en general un gran incendio) en el que su frente llegará a afectar al núcleo habitado en un tiempo similar al requerido para la evacuación de la población del núcleo.

La zona de intervención se calculará, a nivel práctico en un incendio forestal conducido por el viento, con un orden de magnitud dado por el 10% de la velocidad del viento expresado en kilómetros.

#### **2.4. MUNICIPIOS QUE HAN DE ELABORAR EL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PAM).**

A partir de los mapas de peligro y vulnerabilidad se adjudica un valor municipal de peligro y vulnerabilidad para determinar los municipios que deben elaborar los PAM por incendios forestales.

Los criterios de la selección son los siguientes por **peligro**:

Los municipios que deben elaborar su PAM de incendios forestales por el nivel de peligro son los municipios donde la media de los valores del 50% de la superficie con más peligro del término tiene un peligro alto o muy alto y a la vez cumplan una de las siguientes condiciones:

- Tener más de 5% de la superficie dentro de PPP y más de 50 ha forestales.
- Tener más del 15% de superficie forestal y más de 100 ha forestales.

Se recomienda la elaboración del PAM por el nivel de peligro a los municipios que:

- La media del 50% de su superficie forestal tiene un nivel de peligro moderado.
- Tienen más de 50 ha de superficie forestal y un 5% dentro de los perímetros de protección prioritaria o 100 ha de superficie forestal y un 15% de superficie forestal en el municipio

Los criterios de la selección son los siguientes por vulnerabilidad:

- Los municipios que deben elaborar su PAM de incendios forestales por la vulnerabilidad son los municipios que tienen vulnerabilidad alta o muy alta, como resultado de sumar los productos de la superficie de los elementos vulnerables por el valor asignado a ese tipo de elemento vulnerable.
- Los municipios a los que se recomienda elaborar su PAM de incendios forestales por la vulnerabilidad son los municipios que tienen vulnerabilidad media, como resultado de sumar los productos de la superficie de los elementos vulnerables por el valor asignado a ese tipo de elemento vulnerable.

Las listas de municipios resultantes se presentan en el anexo 1.

(Ver la figura 5, Mapa de municipios que tienen que hacer PAM por incendios forestales y los municipios que se les recomienda, al final del punto 2).

#### **2.5. ZONAS AFECTADAS. "ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO".**

Resulta claro que el nivel general de análisis de riesgo del Plan INFOCAT se ha de concretar y precisar más en el territorio de Cataluña. La Dirección General de Medio Natural ha elaborado una zonificación de las masas forestales. Esta zonificación se basa en aquellos ámbitos territoriales con un gran peligro de incendio forestal y que, debido a la continuidad de la masa forestal, pueden sufrir incendios que se conviertan en un gran incendio forestal (mayor de 500 ha). Los límites de estas zonas se corresponden con grandes infraestructuras de la red viaria de comunicaciones, corredores no forestales ocupados por cultivos, con los núcleos de población y con la red hidrográfica.

El Plan INFOCAT, se concretará en cada una de estas áreas en unos planes de actuación de sector de riesgo en caso de emergencia por incendios forestales. En estos planes se especifican las actuaciones concretas a realizar en la zona de alcance del plan y en ellos se integran, por un lado los planes de actuación municipal y, por otro, los planes de actuación de los grupos en la zona. Para estos sectores se hace un análisis detallado de la vulnerabilidad y el peligro.

	Nombre de los sectores de riesgo	Forestal (ha)	No forestal (ha)	Total área (ha)
<b>B1</b>	Montserrat	12.924	4.350	17.274
<b>B2</b>	Sant Llorenç de Munt -Cingles del Bertí	57.008	12.361	69.369
<b>B3</b>	Serres del Montnegre i Corredor	27.170	7.760	34.930
<b>B4</b>	Conreria - Sant Mateu – Cèllecs	8.511	5.384	13.895
<b>B5</b>	Serra de Collserola	7.429	3.943	11.372
<b>B6</b>	Muntanyes de l'Ordal	16.038	7.853	23.891
<b>B7</b>	Massís del Garraf	14.185	3.223	17.408
<b>B8</b>	Jorba – Rubió – Rajadell	25.247	17.542	42.790
<b>B9</b>	Castelladral – Montmajor – Viver-Serrateix	32.664	15.778	48.443
<b>B10</b>	Moianès – Lluçanès	28.597	13.684	42.281
<b>BG1</b>	Massís del Montseny	36.374	7.035	43.409
<b>BL1</b>	Pinós - el Miracle – Castelltallat - Cardona	37.986	22.522	60.508
<b>BT1</b>	Ancosa – Montagut – Miralles – Queralt	30.903	16.504	47.407
<b>BT2</b>	El Montmell - Pontons – Mediona	21.289	9.117	30.406
<b>E1</b>	Berrús - la Fatarella - Riba-roja	11.070	8.772	19.842
<b>E2</b>	Serres de Pàndols i Cavalls	16.263	10.787	27.050
<b>E3</b>	Ports de Tortosa – Besseit	40.480	9.252	49.732
<b>E4</b>	Serres de Cardó – Boix	17.218	5.862	23.080
<b>E5</b>	Serra del Montsià	6.090	3.989	10.079
<b>ET1</b>	Priorat - Serra del Montsant	37.301	19.461	56.762
<b>ET2</b>	Muntanyes de Tivissa –Vandellòs – Llaberia – Pradell	43.563	12.723	56.285
<b>G1</b>	Massís de l'Albera	21.467	3.337	24.804
<b>G2</b>	Cap de Creus	11.959	2.331	14.290
<b>G3</b>	El Montgrí – Muntanya Gran	3.720	1.271	4.992
<b>G4</b>	Les Gavarres	30.452	8.381	38.832
<b>G5</b>	Muntanyes de Begur	2.680	1.746	4.426
<b>G6</b>	Massís de Cadiretes	20.461	6.165	26.626
<b>L1</b>	Montsec d'Ares	23.002	4.551	27.554
<b>L2</b>	Montsec de Rúbies – Sant Mamet	36.746	13.966	50.711
<b>L3</b>	Rialb - Serra d'Aubenç	33.610	8.829	42.439
<b>L4</b>	Biosca – Bassella – Pinell de Solsonès	23.886	13.109	36.995
<b>L5</b>	Alt Solsonès	45.297	7.438	52.734

<b>L6</b>	Montclús - Serra Llarga	30.830	13.973	44.802
<b>T3</b>	Muntanyes de Prades - Bosc de Poblet	32.393	6.468	38.862

Se pueden definir más sectores de riesgo del Plan INFOCAT y realizar el correspondiente plan de actuación.

(Ver la figura 6, Mapa de los sectores de riesgo al final del punto 2).

### **2.6. Efecto dominó.**

Es el efecto de producirse una afectación a algún elemento peligroso que a su vez puede producir un accidente o emergencia nueva como consecuencia del incendio forestal.

Los posibles efectos dominó son los siguientes:

- Afectación de gasolineras.
- Afectación de depósitos de carburante.
- Afectación a gaseoductos y oleoductos.
- Afectación a industrias.
- Afectación de líneas eléctricas y de teléfono.
- Afectación a estaciones y subestaciones transformadoras.
- Afectación a establecimientos pirotécnicos, polvorines...

En el mapa de vulnerabilidad se ha considerado la afectación del incendio forestal en elementos especialmente peligrosos que tenemos cartografiados. (Ver mapa en el anexo 5, el punto A5.6.2).

### **2.7. Periodos de RIESGO DE INCENDIO.**

Las épocas de peligro se establecen en función del desarrollo normativo vigente en Cataluña y especialmente en este campo es de aplicación el Decreto 64/1995 de medidas de prevención de incendios forestales.

No obstante por las comarcas a que hace referencia la Orden de 21 de junio de 1993 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre quemas controladas en zonas de pastoreo de alta montaña (de las comarcas de Era Val d'Aran, la Alta Ribagorça, el Pallars Sobirà, el Alt Urgell, la Cerdanya, el Ripollès y el Pallars Jussà), y aplicando el criterio de esta orden mencionada, hay un riesgo notable de incendio en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

Aparte de estas épocas de peligro fijas, se pueden producir de otras específicas o días en concreto en función de la meteorología o incidencia humana de acuerdo con los factores recogidos por el plan Alfa.

En este aspecto el mapa de evolución de peligro puede ser determinante para establecer las situaciones y temporalidad en que se pueden tomar las medidas de prevención adecuadas. Estas medidas serán tomadas por los organismos competentes.

## 2.8. MAPAS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

Figura 1: Mapa básico de peligro de incendios forestales.

Figura 2: Mapa municipal de peligro.

Figura 3: Mapa de vulnerabilidad.

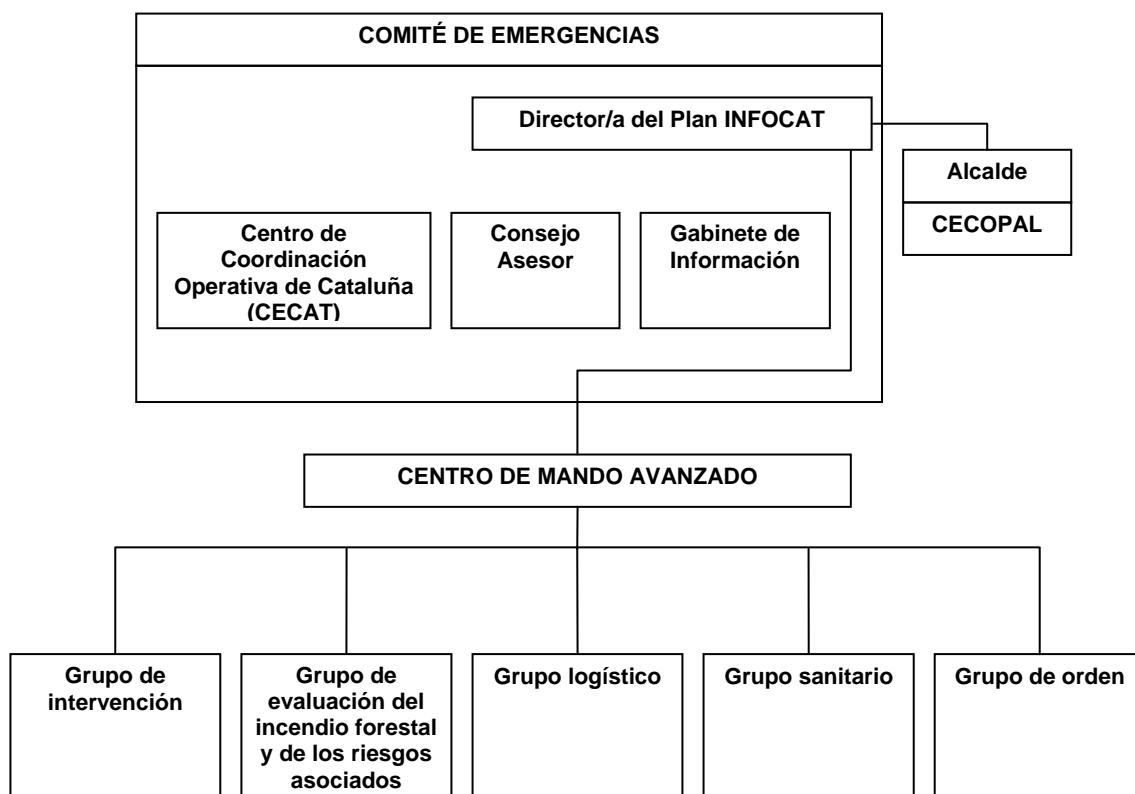
Figura 4: Mapa de vulnerabilidad municipal.

Figura 5: Mapa de municipios obligados y recomendados para hacer plan de actuación municipal (PAM).

Figura 6: Mapa de los sectores de riesgo.

## 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

El Plan INFOCAT se estructura organizativamente de acuerdo con el organigrama que se muestra a continuación:



El/la director/a del Plan es el máximo responsable de la gestión de la emergencia, con el apoyo del Consejo Asesor y del Gabinete de Información. Los grupos de actuación ejecutan las órdenes emanadas del o de la director/a del Plan. Estos grupos están coordinados en el lugar de la emergencia por el responsable del Centro de Mando Avanzado (CCA). Los organismos implicados en el plan y las entidades responsables de las vías de comunicación se integran dentro de esta estructura mediante sus planes de actuación.

La actuación municipal es responsabilidad del alcalde. En aquellos municipios que les corresponda, esta actuación se estructura a través del Plan de Actuación Municipal (PAM).

### **3.1. COMITÉ DE EMERGENCIAS.**

#### **3.1.1. Director / a del plan.**

Corresponde al / la Consejero / Consejera de Interior de la Generalitat de Cataluña, o persona en quien delegue, dirigir y coordinar el Plan INFOCAT en todas las situaciones de gravedad en que el Plan sea activado, mientras no sea declarado el interés estatal.

Las funciones generales del o de la Director/a del plan son las siguientes:

- Declarar la activación del Plan INFOCAT.
- Convocar el Consejo Asesor, total o parcialmente, según la importancia del siniestro.
- Coordinar los alcaldes de los municipios afectados, estableciendo directrices y gestionando los medios y los recursos que se consideren adecuadas.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por el incendio con toda la información disponible, calificando la gravedad potencial.
- Decidir en todo momento y con el Consejo Asesor, las actuaciones más adecuadas para hacer frente a la emergencia y aplicación de las medidas de protección a la población, los bienes y al entorno.
- Determinar y coordinar la información a la población, durante la emergencia, a través de los medios propios del Plan y los de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Informar de la emergencia a la Administración General del Estado.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan INFOCAT.
- Declarar el final de la situación de emergencia y declarar la desactivación del plan.

El/la Consejero/a de Interior puede delegar funciones directivas en los delegados territoriales de la Generalitat y en los y las alcaldes/as.

Aunque ordinariamente, el CECAT, en sus instalaciones o en sus diferentes sedes territoriales, es la sede del consejo asesor, del gabinete de información y, en su caso, del Comité de Dirección, el/la director/a del Plan puede decidir, en su caso, cambiar la ubicación.

El alcalde o alcaldes de los municipios afectados estarán en coordinación con el/la director/a del Plan de acuerdo con los planes respectivos y a través de los centros de coordinación correspondientes.

#### **3.1.2. Composición del comité de dirección.**

Cuando la emergencia se declare de interés nacional o en las circunstancias que el/la director/a del Plan lo considere necesario, la dirección y coordinación de la emergencia será ejercida dentro de un comité de dirección constituido por un representante del Ministerio del Interior del Estado y el/la Consejero/a de Interior de la Generalitat de Cataluña.

Corresponde al o a la Consejero/a de Interior dirigir el plan en coordinación con la Administración General del Estado y con las autoridades locales. El representante del Ministerio del Interior lo dirigirá en el supuesto de que se haya declarado la emergencia de interés estatal. En este supuesto el CECAT actúa como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOP).

La declaración de interés estatal finaliza en el momento en que el Ministro del Interior declare el final de la emergencia, o su paso a una emergencia de ámbito autonómico. En las emergencias de ámbito autonómico, si se ha constituido el comité de dirección, corresponderá al o a la Consejero/a de Interior dar por finalizada la emergencia.

### **3.1.3. Consejo asesor.**

El consejo asesor es un comité técnico que asiste al o a la director/a del Plan en los diferentes aspectos de la emergencia, y, por tanto, tiene como misiones:

- Asesorar al o a la director/a del Plan.
- Analizar y valorar la situación de la emergencia.

Está constituido por:

- Coordinador del grupo de intervención.
- Coordinador del grupo sanitario.
- Coordinador del grupo de orden.
- Coordinador del grupo logístico.
- Coordinador del grupo de evaluación del incendio forestal.
- Un representante de protección civil del Estado.
- Un representante del organismo competente en materia de protección civil de la Generalidad de Cataluña (Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil).
- Representantes del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda: Servicio Meteorológico de Cataluña y Dirección General de Medio Natural.
- Representantes de las delegaciones territoriales del Gobierno de la Generalidad de Cataluña.
- Representante de Secretariado Nacional de Agrupación de Defensa Forestal (ADF) de Cataluña.
- Representantes de los ayuntamientos afectados.
- En su caso, representantes de las empresas de gestión de vías de comunicación afectadas.
- En su caso, representantes de las empresas gestoras de los servicios básicos afectados.

- Un representante del organismo de la administración responsable de las vías de comunicación.
- Un representante del organismo de la administración responsable de los servicios básicos.
- Un representante del Instituto Catalán del Voluntariado (INCAVOL).
- Otros, a juicio del o de la Director/a del plan.

#### **3.1.4. Gabinete de información.**

El Gabinete de Información es la estructura oficial a través de la cual se debe canalizar la información a la población durante la emergencia, y depende directamente del o de la director/a del Plan.

Sus funciones son:

- Difundir las órdenes y recomendaciones del o de la director/a del Plan a través de los medios de comunicación social.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia para facilitar a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a los organismos y medios de comunicación que lo soliciten.
- Coordinar la información con los diferentes gabinetes de prensa de la Administración General del Estado y de las administraciones locales.
- El jefe del gabinete de información es el jefe del gabinete de prensa del departamento de Justicia e Interior.

La sede habitual del gabinete de información del Plan INFOCAT es el CECAT.

#### **3.2. GRUPOS DE ACTUACIÓN.**

Las actuaciones previstas en este plan, serán ejecutadas por cinco Grupos de Actuación:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Evaluación del incendio forestal y los riesgos asociados.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.

Los grupos de actuación forman la parte operativa del Plan INFOCAT. Cada grupo está formado por personal especializado y sus medios. Su estructura y los procedimientos operativos se concretan en el correspondiente plan de actuación de grupo (PAG). Para una mejor eficiencia, el funcionamiento de los grupos deberá adecuarse al talante habitual de cada demarcación territorial, por lo que se propone que estos planes se ajusten a los planes de los sectores de riesgo definidos en el punto 2.5. que pueden ser adscritos otros integrantes.

### **3.2.1. Coordinación interna de los grupos.**

Cada grupo tiene un coordinador, que se encarga de integrar y optimizar el funcionamiento conjunto de todos los colectivos adscritos al grupo. A partir de aquí, los actuantes funcionan según sus mandos naturales. El coordinador es el responsable de la elaboración e implantación del correspondiente plan de actuación de grupo y del mantenimiento de la operatividad del grupo.

Además, en dicho plan de actuación se definirá un responsable del grupo al CCA. Normalmente se tratará del profesional de más alto grado adscrito al grupo presente en la zona.

### **3.2.2. Coordinador del Centro de Mando Avanzado.**

La actuación de los grupos en la zona afectada por la emergencia es responsabilidad del Coordinador del CCA. El mando del CCA corresponde al jefe del Grupo de Intervención o persona en quien delegue. El/la director/a del Plan, si lo considera oportuno, podrá designar otro responsable del CCA distinto de los mencionados.

Funciones:

- Establecer cerca del lugar de la emergencia, el centro de mando avanzado —CCA—.
- Coordinar los diferentes grupos de actuación desde el CCA.

### **3.2.3. Grupo de intervención.**

El jefe del Grupo de Intervención será el responsable máximo de los servicios de Bomberos actuantes y a la vez será el coordinador "in situ" de los otros grupos de actuación en cualquiera de las fases activadas (de alerta y de emergencia).

La primera intervención la llevarán a cabo los efectivos que primero lleguen al lugar del incendio.

Corresponde al jefe de Grupo de Intervención informar al o a la Director/a del Plan de la evolución de la emergencia.

#### Estructura

Está formado por:

- Servicios de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Seguridad Civil de la Generalitat de Cataluña. Dentro del servicio de los bomberos, está el GRAF (grupo especializado en incendios forestales) y los EPAF (equipos de prevención activa y forestal).
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de Ayuntamiento de Barcelona, (SEIS).
- Efectivos de la Dirección General de Medio Natural (Cuerpo de Agentes Rurales y Servicio de Prevención de incendios forestales).
- Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF).
- Voluntarios forestales del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

#### Funciones de los servicios de Extinción de Incendios

- Recibir y evaluar en primera instancia la notificación de emergencia y las medidas necesarias de protección.
- Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección adecuadas.
- Establecer cerca del lugar de la emergencia, el Centro de Mando Avanzado (CCA), desde donde se efectuará la coordinación operativa de los grupos de actuación.
- Dirigir y coordinar los diferentes grupos de actuación en el lugar de la emergencia.
- Asesorar al o a la director/a del Plan para el desarrollo de sus competencias.
- Organizar las reservas de vigilancia para evitar la reproducción del incendio en el momento en que se haya declarado el final de la extinción.
- Realizar las acciones de preparación adecuadas en situaciones de prealerta.
- Determinar las zonas de intervención en los casos previstos en el plan.

#### Funciones de los efectivos de la Dirección General de Prevención de los Riesgos del Medio Ambiente y Vivienda

- Recibir y notificar en primera instancia la existencia de la emergencia al Control Central de Bomberos correspondiente.
- Se hará una evaluación y se irán enviando inmediatamente las conclusiones que se deriven.
- Coordinar las Agrupación de Defensa Forestal (ADF) y otros dispositivos del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
- Asesorar técnicamente los diferentes niveles de mando a través del responsable de la Dirección General de Medio Natural.
- Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección adecuadas, en colaboración con los servicios de Bomberos, así como las acciones necesarias en prealerta.
- Colaborar con el establecimiento de las escuadras de reserva.
- Informar al coordinador del CCA y solicitar y ejecutar sus instrucciones a través de sus mandos naturales.

#### Funciones de las ADF

- Recibir y notificar en primera instancia la existencia de la emergencia al Control Central de Bomberos correspondiente.
- Se hará una evaluación y se irán enviando inmediatamente las conclusiones que se deriven.

- Asesorar técnicamente a los diferentes niveles de mando, a través del coordinador del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
- Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección adecuadas, en colaboración con los servicios de Bomberos, así como las acciones necesarias en prealerta.
- Colaborar con el establecimiento de las escuadras de reserva.
- Informar al coordinador del CCA y solicitar y ejecutar sus instrucciones a través de sus mandos naturales.

#### Funciones de los voluntarios forestales del Departamento de Medio ambiente y Vivienda

- Recibir y notificar en primera instancia la existencia de la emergencia al Control Central de Bomberos correspondiente.
- Colaborar con el establecimiento de las escuadras de reserva.
- Informar al jefe del CCA y solicitar y ejecutar sus instrucciones, a través del coordinador del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
- Asesorar técnicamente los diferentes niveles de mando.

#### **3.2.4. Grupo de Orden.**

##### Estructura

Está formado por:

- Mossos d'Esquadra.
- Policías locales.
- Policía Nacional.
- Agentes rurales.
- Guardia Civil.

##### Funciones

Serán genéricas para todos los estamentos:

- Recibir y notificar en primera instancia y de forma inmediata la existencia de la emergencia al Control Central de Bomberos correspondiente.
- Ser responsable de la seguridad ciudadana en las zonas afectadas considerando como tal seguridad todo lo referente a información, confinamiento y evacuación.
- Garantizar que todos los grupos puedan realizar sus funciones sin ningún impedimento.
- Garantizar el control de accesos y la vigilancia de zonas afectadas, así como la orientación y guía de todos los grupos de acción en estas zonas.

- Ejecutar la evacuación.
- Informar al coordinador del CCA y atender sus instrucciones.

### **3.2.5. Grupo logístico.**

#### Estructura

Está formado por:

- Servicios logísticos de las administraciones autonómica y estatal, a través de las delegaciones territoriales del Gobierno y servicios territoriales afectados.
- Servicios logísticos de los municipios afectados. (Brigadas de obras, servicios sociales, voluntarios municipales).
- Cruz Roja. Servicios de abastecimiento.
- Responsables de los servicios básicos (transportes, suministros diversos, cubas de agua, etc.).
- Voluntarios del municipio de la asociación de voluntarios de protección civil inscritos en el registro de asociaciones de voluntarios de protección civil (AVPC).
- Controles Centrales de las Regiones de Emergencias y CECAT.
- Gestores de espacios naturales y de terrenos forestales.
- Otros voluntarios municipales (ocasionales, Remer...).

#### Funciones

Serán genéricas para todos los estamentos:

- Recibir y notificar en primera instancia la existencia de la emergencia al Control Central de Bomberos correspondiente.
- Asegurar la provisión de todos los medios complementarios que la Dirección del Plan y los grupos de actuación necesiten para cumplir sus respectivas misiones, y de la movilización de estos medios.
- Apoyar la constitución del CCA.
- Informar al coordinador del CCA y atender sus instrucciones.
- Dar apoyo a la provisión de material ligero y pesado de trabajo y de transporte necesario.
- Dar apoyo al abastecimiento de combustible para vehículos y máquinas, y de víveres para el personal.
- Dar apoyo a las comunicaciones.
- Apoyar el alojamiento y los cuidados a los afectados por el incendio.

- Dar apoyo al jefe del grupo de intervención en la coordinación y escucha del personal voluntario ocasional, de acuerdo con sus instrucciones y necesidades.
- Seguimiento del estado de los servicios básicos: agua potable, combustibles, redes gas, eléctricas y telefónicas.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.
- Colaborar con el establecimiento de las escuadras de reserva.
- Asesorar técnicamente a los diferentes niveles de mando.
- Apoyar el abastecimiento de agua para la extinción (cubas...).
- Prestar asistencia social a los afectados.

#### Funciones de los miembros de la asociación de voluntarios de protección civil (AVPC)

- Recibir y notificar en primera instancia la existencia de la emergencia al Control Central de Bomberos correspondiente.
- Informar al coordinador del CCA y solicitar y ejecutar sus instrucciones, a través del coordinador de grupo.
- Funciones de apoyo al resto de grupos actuantes de acuerdo con sus necesidades.
- Dar apoyo al jefe del grupo de intervención en la coordinación y escucha del personal voluntario ocasional, de acuerdo con sus instrucciones y necesidades.

#### Funciones de los otros voluntarios municipales

- Funciones de apoyo al resto de grupos actuantes de acuerdo con sus necesidades.

Los voluntarios del municipio ejercerán sus funciones bajo el mando directo del Alcalde o persona en la que delegue y a través del grupo logístico y de acogida del plan de actuación municipal. Los ayuntamientos deben garantizar que los voluntarios del municipio disfruten de un seguro para cubrir el riesgo de muerte o de invalidez total o parcial en el ejercicio de estas funciones de colaboración voluntaria, a causa de accidente.

En ningún caso, este apoyo supone hacerse cargo de los gastos que originan las tareas de extinción, las cuales correrán a cargo de los organismos intervinientes (Bomberos, Agentes Rurales, etcétera).

### **3.2.6. Grupo sanitario.**

#### Estructura

Está formado por:

- Sistema de Emergencias Médicas, SA (SEMSA).
- Cruz Roja.
- 061.

- Servicios sanitarios de los municipios afectados.
- Médicos y veterinarios.
- Hospitales y centros asistenciales cercanos.
- Ambulancias privadas.
- Otros centros asistenciales y servicios de urgencia públicos y privados.

#### Funciones

Serán genéricas para todos los estamentos:

- Recibir y notificar en primera instancia la existencia de la emergencia al Control central de Bomberos correspondiente.
- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos.
- Clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- Coordinar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).
- Informar al coordinador del CCA y atender sus instrucciones.

### **3.2.7. Grupo de evaluación de los incendios forestales y los riesgos asociados.**

#### Estructura

Está formado por:

- GRAF (Grupo de Apoyo de Actuaciones Forestales) de la Dirección General de Emergencia y Seguridad Civil (DGEISC).
- Personal de la Dirección General de Medio Natural.
- Servicio Meteorológico de Cataluña.
- Otros técnicos en función del riesgo.

#### Funciones:

- Determinación de las características del incendio forestal y de su posible evolución.
- Evaluación y seguimiento, en el lugar de la emergencia del incendio forestal. En particular:
  - Delimitación geográfica del área afectada.

- Primera estimación de los daños.
  - Seguimiento del estado de las infraestructuras y vías de comunicación.
  - Recomendar al o a la director/a del Plan las medidas de protección más adecuadas en cada momento tanto para la población, como para el medio ambiente y Vivienda, los grupos de actuación y los bienes.
- Dar todo el apoyo necesario y dar información al responsable del CCA, en todos los campos necesarios.
  - Hacer las recomendaciones y el seguimiento de las tareas de rehabilitación de la zona, en el caso que sea necesario, de acuerdo con lo previsto en la ley de protección civil de Cataluña.

Todas estas funciones se realizarán con las predicciones meteorológicas realizadas por organismos de meteorología como son:

- Servicio Meteorológico de Cataluña.
- Instituto Nacional de Meteorología.

### **3.3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE OTRAS ENTIDADES INTEGRADORA.**

#### **3.3.1. Planes de Actuación Municipal (PAM).**

Las actuaciones de un municipio ante una emergencia por incendio forestal quedan reflejadas en el Plan de Actuación Municipal. También constan, además, las actuaciones encaminadas a garantizar la operatividad de los medios humanos y materiales de que dispone. Los PAM forman parte de este plan y se desarrollarán en el proceso de implantación del mismo.

Han de elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal aquellos municipios que están en una zona de riesgo de incendios forestales. Ver listado en el anexo 1.

La lista de estos municipios será actualizada periódicamente, de acuerdo con lo que está previsto en el punto 6.2.

Los consejos comarcales podrán elaborar planes de asistencia y apoyo (PAS) para los municipios de su ámbito territorial para ayudarlos a cumplir sus responsabilidades, de acuerdo con lo que por reglamento se desarrolle, según el artículo 50 de la Ley 4/97.

Corresponde la aprobación del plan de actuación municipal (PAM) al órgano competente del municipio y su homologación por la Comisión de Protección Civil de Cataluña.

##### **3.3.1.1. Responsabilidades de los municipios.**

Son responsabilidades del municipio, para prevenir y mitigar las consecuencias del incendio forestal:

- Elaborar, implantar y mantener operativo y actualizado el PAM, designando una persona encargada de esta tarea, con los medios necesarios, y estableciendo un programa de actuaciones.
- Determinar y ubicar los elementos vulnerables y establecer las tareas prioritarias de actuación.

- Determinar las instalaciones que por su actividad han de dotarse de un plan de autoprotección, y apoyar la su elaboración y ejecución. Según lo establecido en el punto 3.3.2.
- Conocer los medios y recursos del municipio, manteniendo actualizadas y operativas los datos.
- Colaborar en la elaboración de los planes de actuación de los grupos, los planes de sector de riesgo y, en general, en las acciones de implantación y mantenimiento del Plan INFOCAT.
- Informar a la población en general.
- Organizar y gestionar la actuación de los voluntarios municipales.

El municipio constituirá un Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), normalmente ubicado al lado del Centro Receptor de Alarmas Municipal (CRA), en contacto con el Centro de Mando Avanzado (CCA) y el Centro de Coordinación Operativa de Cataluña (CECAT).

#### **3.3.1.2. Funciones básicas del PAM.**

Son funciones básicas de los PAM:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales que afecten a su término municipal, en coordinación con los grupos de actuación previstos en este plan.
- Prever procedimientos de información y alerta a la población en coordinación con los previstos en este Plan, haciendo especial atención a los elementos vulnerables posiblemente afectados.
- Prever la organización necesaria para la puesta en práctica, en caso de emergencia, de medidas orientadas a la disminución de los efectos del incendio forestal y los fenómenos peligrosos que de ella se puedan derivar. Hay que prever alojamiento, abastecimiento de alimentos, control, servicios sociales, etc. para aquellas personas afectadas y que han sido evacuadas y que no tienen alojamiento...
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

#### **3.3.1.3. Dirección del PA.**

El o la director/a del PAM es el alcalde, o persona en quien delegue (teniente de alcalde o concejal).

Las funciones básicas de los alcaldes en caso de emergencia, como "autoridad local superior de protección civil, sin perjuicio de las funciones del o de la Consejero/a de Interior en caso de activación de un plan autonómico "se definen en el artículo 48 de la Ley de Protección Civil de Cataluña. De acuerdo con esta disposición legal, las funciones del o de la director/a del PAM cuando el Plan INFOCAT está activo son:

- Declarar la activación y la desactivación del PAM.
- Informar y coordinarse con el/la Director/a del plan autonómico, a través del CECAT.

- Ejercer la dirección y el mando superior y la coordinación e inspección de todos los servicios y recursos afectos al PAM y de las actuaciones que se realicen, sin perjuicio de las funciones que corresponden al o a la director/a del Plan.
- Convocar el comité de emergencias municipal.
- Constituir el CECOPAL y ejercer su dirección superior.
- Dirigir y coordinar en el término municipal las actuaciones dirigidas a informar y proteger a la población.
- Dirigir y coordinar la evaluación y definición de los principales elementos vulnerables del término municipal afectados por la emergencia.
- Requerir la activación de los planes de autoprotección y, si es necesario, activarla y desactivarla los subsidiariamente.
- Coordinar la integración de los recursos municipales adscritos a los grupos de actuación del Plan INFOCAT.
- Requerir a las entidades privadas y los particulares para la prestación de la colaboración necesaria.
- Dirigir y coordinar, en general, la ejecución de las funciones encomendadas al municipio.

#### **3.3.1.4. Medios municipales.**

El municipio dispone de un Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) que estará en contacto permanente con el Centro de Mando Avanzado (CCA) y los controles centrales de las Regiones de Emergencia de los servicios de extinción, en cualquier siniestro y con el/la director/a del Plan, a través del Centro de Coordinación Operativa de Cataluña (CECAT).

Asimismo, el municipio debe tener un Centro Receptor de Alarmas Municipal, teléfono con respuesta las 24 horas del día, todos los días del año.

El catálogo de medios y recursos municipales pasará a formar parte del catálogo de medios y recursos del Plan INFOCAT.

#### **3.3.2. Planes de autoprotección.**

##### **3.3.2.1. Titulares de los elementos vulnerables.**

Los centros e instalaciones tanto públicos como privados considerados vulnerables y que están ubicados en los municipios susceptibles de tener incendios forestales, deben elaborar planes de autoprotección que contemplen las medidas de respuesta interna ante un incendio forestal que les pueda afectar.

Se consideran como tales, en general, centros e instalaciones, los siguientes tipos, ubicados en zonas forestales:

- Zonas pobladas: núcleos de población y urbanizaciones.
- Casas de colonias, zonas turísticas, zonas de recreo, campings...

- Zonas de riesgo definido que pueden crear un efecto dominó: polvorines, establecimientos pirotécnicos, gasolineras, gaseoductos y oleoductos, industrias, estaciones y subestaciones transformadoras, etc.

En los planes de sectores de riesgo se puede precisar más el tipo de centros e instalaciones.

En el plano es donde se debe definir la organización, el funcionamiento y los medios disponibles para hacer frente a la emergencia.

La redacción y mantenimiento de los PAU corresponde a la persona titular o representante del bien a proteger, mientras que su aprobación corresponde al órgano competente del municipio. La homologación siempre corresponde a la Comisión de Protección Civil de Cataluña, con informe previo del ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 19 de la ley de protección civil.

Para aquellos casos que la explotación esté cedida o arrendada a otra entidad o persona física o jurídica el concesionario o arrendatario asumirá la obligación del titular, si bien este resto responsable subsidiariamente.

### **3.3.3. Otros planes.**

#### **3.3.3.1. Plan de sectores de riesgo (Planes de Actuación de las zonas definidas en el Plan INFOCAT).**

Los planes de sectores de riesgos son aquellos planes de cada una de las zonas derivadas de la zonificación del territorio del Plan INFOCAT y que se han indicado en el punto 2.5.

En estos planes se realizará el análisis de riesgo de la zona y se estudiarán los posibles escenarios. A partir de los diferentes escenarios que se definan se concretarán las actuaciones a realizar para hacer frente a la emergencia, se definirán los grupos de actuación en la zona y se contemplará un estudio de las necesidades de medios y recursos para llevar a cabo la estrategia de actuación planteada por los diferentes grupos de actuación (planes de actuación de cada uno de los grupos de actuación).

Este plan debe tener asociados los planes de actuación municipal, con los correspondientes PAU de los elementos vulnerables.

Estos planes deben redactarse de acuerdo con el índice que se especifican en el anexo 10.

#### **3.3.3.2. Planes de Actuación de los Grupos Actuantes.**

Las actuaciones previstas en el Plan INFOCAT serán ejecutadas por los Grupos de actuación:

- Grupo de intervención.
- Grupo de orden.
- Grupo logístico.
- Grupo de evaluación del incendio forestal y los riesgos asociados.
- Grupo sanitario.

Los grupos de actuación forman la parte operativa del Plan INFOCAT. Cada grupo está formado por personal especializado y sus medios. Su estructura y los procedimientos operativos se concretan en el correspondiente plan de actuación (PAG). Cada grupo tiene un

coordinador que se encarga de integrar y optimizar el funcionamiento conjunto de todos los colectivos adscritos al grupo. A partir de aquí los actuantes funcionan según sus mandos naturales. El coordinador es el responsable de la elaboración e implantación del correspondiente plan de actuación y del mantenimiento de la operatividad del grupo. Además, dicho plan de actuación se definirá un responsable del grupo al Centro de Mando Avanzado (CCA).

Normalmente se tratará del profesional de más alto grado adscrito al grupo que esté presente en la zona.

### **3.3.3.3. Planes de Actuación de otros elementos de la estructura del Plan INFOCAT.**

#### **3.3.3.3.1. Plan de actuación del CECAT.**

Ver en el anexo 4.

#### **3.3.3.3.2. Plan de actuación del Gabinete de Información.**

#### **3.3.3.3.3. Otros planes de actuación.**

Planes de actuación de las vías de comunicación (PAVIC).

Planes de actuación de los Servicios Básicos (PASB).

### **3.3.4. Fichas de actuación.**

El plan de emergencia y los planes de actuación son los documentos de organización de la respuesta a la emergencia. Las fichas son los documentos de respuesta propiamente dichos para todos aquellos que intervienen o pueden intervenir.

Las correspondientes fichas de actuación de cada grupo, entidad y / o institución ante una emergencia, serán elaboradas por cada uno de ellos y se concretarán en la fase de implantación del Plan.

## **3.4. CENTROS definidos en el Plan.**

### **3.4.1. El Centro de Coordinación Operativa de Cataluña (CECAT).**

Según la ley 4 / 1997 de protección civil en Cataluña, el CECAT es el centro superior de coordinación e información de la estructura de protección civil de Cataluña. El CECAT es pues, el Centro de Coordinación Operativa del Plan.

Los diferentes centros operativos de los organismos que forman los grupos de actuación, los CECOPAL y el o los CCA, se enlazan y se consideran integrados en el CECAT durante la activación del Plan. En el CECAT estarán situados ordinariamente el/la director/a del Plan, junto con el Consejo Asesor y el Gabinete de información.

Bajo el nombre de CECAT se incluyen sedes en las demarcaciones territoriales para agilizar las tareas de coordinación (ejemplo: el CECOT en las comarcas de Tarragona).

El CECAT funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOP) en el momento en que sea así solicitado por el/la Director/a del plan o en cualquier caso, la situación sea declarada de interés estatal.

De acuerdo con sus funciones, el CECAT será:

- Centro de recepción de alarmas.
- Centro de comunicaciones con los organismos implicados, tanto de la Generalitat como de otras administraciones y privados.
- Centro de coordinación de la emergencia.
- Centro de soporte técnico del o de la director/a del Plan, en cuanto a:
  - Información: bases de datos, cartografía, medios y recursos, información propia del plan.
  - Asesoramiento: conocimiento de expertos dentro del Consejo Asesor.
  - Gestión del Plan: procedimiento de activación, procedimiento de desactivación, seguimiento.
- Centro de coordinación de los CECOPAL.

#### **3.4.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).**

Es el centro de dirección y coordinación del Plan de Actuación Municipal. Por tanto, desde el CECOPAL se dirigen las acciones que son responsabilidad del municipio y se apoyan a nivel municipal las acciones determinadas por el/la Director/a del Plan INFOCAT. En este sentido, desde el CECOPAL se velará por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en los grupos de actuación del Plan INFOCAT. El alcalde o la persona en quien él delegue, es el máximo responsable del CECOPAL.

Cada municipio potencialmente obligado a elaborar el Plan de Actuación Municipal, dispondrá de un CECOPAL. Los planes de asistencia y apoyo comarcales podrán prever otros centros y herramientas que apoyen los diferentes CECOPAL del territorio y faciliten el ejercicio de la función de dirección de los planes de actuación municipal, de acuerdo con lo establecido en la ley de protección civil.

#### **3.4.3. Centro de Mando Avanzado (CCA).**

Es el centro desde donde se coordinan las diferentes actuaciones "in situ" para combatir la emergencia, así como la coordinación de las redes de transmisiones. Está en coordinación y contacto permanente en tiempo real con el/la director/a del Plan, a través del CECAT, con los CECOPAL, y con los correspondientes Controles Centrales de Bomberos.

El Coordinador del Grupo de Intervención es también el Coordinador del CCA y coordina las actuaciones de todos los demás grupos al lugar de la emergencia. Es también quien determina su ubicación y la transmite inmediatamente al CECAT, desde donde se comunicará a los otros grupos, a través de los respectivos centros de coordinación.

Aunque la ubicación del CCA depende de las características de la emergencia, hay que tener en cuenta que el CCA ha estar en un lugar seguro y cerca de la zona más afectada por el siniestro, es decir, cerca del lugar donde habrá que concentrar los esfuerzos. De acuerdo con las circunstancias de la emergencia se podrán establecer el número de CCA necesarios.

#### **3.4.4. Centro de Coordinación Operativa estatal (CECOP).**

Es el Centro de Coordinación Operativa de la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno del Estado en Cataluña, desde donde se hará el enlace con el Plan de Emergencia Estatal.

### **3.4.5. Otros centros relacionados con Plan INFOCAT.**

En función de las necesidades, el CECAT se mantendrá en contacto con otros centros, básicamente centros de coordinación de organismos implicados en el plan, centros de control de las entidades o empresas responsables de los servicios básicos para la población, de gestión de infraestructuras y las vías de comunicación y de las instalaciones que en caso de emergencia puedan hacer aumentar los daños por efectos de riesgo asociados.

- Centro de control del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
- Centro de control de las Agrupación de Defensa Forestal (ADF).
- Centro de control de Sistema de Emergencias Médicas SA.
- Lugar de mando de RENFE / ADIF para cada una de las provincias.
- Lugar de mando de Ferrocarrils de la Generalitat.
- Centro de control de las diferentes autopistas.
- Centro de control de carreteras de la Generalitat.
- Servicios de carreteras de la diputación para cada una de las provincias.
- Centro de control de la demarcación de carreteras del Estado.
- Centro de control de Tráfico.
- Centro de control de Mossos d'Esquadra.

## **4. Operatividad.**

### **4.1. PREVISIÓN DEL RIESGO.**

Ante una situación potencialmente grave de incendio forestal, es fundamental una transmisión rápida de la información entre todos los estamentos involucrados para poder proceder a realizar, lo más rápido posible, las medidas adecuadas para hacer frente a la emergencia.

El Plan INFOCAT prevé un aviso de prealerta cuando se active el plan Alfa a nivel 2 o criterio de la dirección del plan cuando se produzca situaciones potencialmente graves de gran incendio forestal.

La prealerta implicará que:

- Exista una información interna entre las instituciones y los organismos.
- Movilizaciones orientadas a intensificar la vigilancia de zonas forestales y disponibilidad de medios.
- Se comenzará a informar a la población del peligro de incendios forestales en los casos que procedan.

Cada organismo continuará dando su información habitual e iniciará las tareas previstas en su plan de actuación.

En caso de que haya una previsión informando de la mejora de las condiciones, se enviará la información a las instituciones y a los medios de comunicación.

## **4.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN.**

Tanto el Plan INFOCAT como los PAM se pueden activar en ALERTA o en EMERGENCIA, en función de las características del incendio forestal y los elementos vulnerables afectados.

### **4.2.1. Niveles de activación.**

#### ACTIVACIÓN EN ALERTA

Se procederá a la activación en alerta del Plan INFOCAT ante aquellas situaciones que hagan necesario el establecimiento de amplias medidas preventivas y de control. Esto se dará en los supuestos:

- Cuando se active el plan Alfa a nivel 3.
- En incendios que, sin comportar en principio peligro para las personas ajenas extinción y los bienes que no sean de naturaleza forestal, se prevé que tengan una duración lo suficientemente importante como para que sea necesaria la activación de un dispositivo preventivo especial (por ejemplo >10 horas).
- En incendios importantes ya extinguidos donde se hace necesario un control de la zona afectada a los efectos de evitar que se produzca una reactivación.
- Otros supuestos, a criterio del o de la directora/a del plan, que justifiquen la activación de un dispositivo preventivo especial.

La activación en fase de alerta implicará, además de la alerta de los grupos actuantes, actuaciones preventivas y sistematizadas en los diferentes cuerpos que los integran como la reorganización del personal a los efectos de incrementar la disponibilidad de efectivos, de acuerdo con los respectivos planes de actuación.

Por otra parte, también implicará la información a los organismos y servicios involucrados con el fin de activar sus dispositivos preventivos frente al riesgo de incendios forestales, la información a la población en los casos que procedan y el seguimiento de las tareas a realizar.

Además, cuando el Plan INFOCAT se active en alerta debido a la activación del plan Alfa a nivel 3 se realizarán las reuniones necesarias de coordinación para plantear las actuaciones a tomar durante el episodio, la valoración de control de accesos algunos macizos y las acciones que se estimen adecuadas para minimizar el riesgo.

#### ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA

El plan se podrá activar, en función a la gravedad creciente de la situación, en las siguientes fases:

**Fase de emergencia-1.** El Plan INFOCAT se activará en emergencia-1 cuando se produzca un incendio o conjunto de incendios que tengan efectos importantes pero limitados y / o localizados sobre el territorio.

Esta circunstancia se evaluará a partir de la información de que se disponga en el momento de la emergencia en base a criterios de:

- Grado de afectación a la población y actuaciones sobre la misma (información, evacuación, etc.). (Por ej. Evacuación de urbanizaciones, barrios de núcleos urbanos, etc.).
- Duración prevista (por ejemplo >24 horas).
- Extensión (número de municipios afectados, número de hectáreas afectadas dependiendo del tipo de terreno, etc.) (Por ejemplo > 500 Ha).
- Medios necesarios.

**Fase de emergencia-2.** El Plan INFOCAT se activará en emergencia-2 cuando se produzca un gran incendio o conjunto de incendios simultáneos los efectos de los que afecten a una extensión importante del territorio también en base a los criterios anteriormente mencionados (por ejemplo que afecte a más de una región de emergencias o ponga en peligro grave núcleos importantes de población).

La activación en fase de emergencia, dentro de sus dos estadios de gravedad, supondrá además la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de gestión de la emergencia definida por el Plan INFOCAT.

Cuadro de equivalencia con los niveles referenciados a la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales.

Nivel	Fase
0	NO ACTIVACIÓN
	PREALERTA
	ALERTA
1	EMERGENCIA 1
2	EMERGENCIA 2
3	

### 4.3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

#### 4.3.1. Aviso de prealerta.

Ante un aviso de prealerta del Plan INFOCAT, el CECAT enviará los avisos a las entidades y organismos involucrados en el plan correspondientes a las acciones y territorio previsiblemente afectados.

Los organismos y entidades afectados procederán a realizar las actuaciones previstas en sus planes de actuación, por ejemplo:

- Movimiento y preparación de medios.
- Intensificar la vigilancia por parte de los diferentes dispositivos de vigilancia y prevención de incendios forestales desplegados sobre el territorio dentro de sus

competencias: control de columnas de humo en terrenos forestales y en terrenos no forestales a menos de 500 metros de zonas forestales.

- Hacer apagar los fuegos que habían sido autorizados, excepto aquellos que dispongan de un permiso excepcional.
- Control de lugares predeterminados de especial riesgo.
- Control de circulación de vehículos por zonas forestales predeterminadas.
- Puesta en servicio de puntos de vigilancia estratégicos y predeterminados.
- Control de vertederos predeterminados.

#### **4.3.2. Activación del plan en alerta.**

##### **Valoración inicial y primeras actuaciones**

Una vez llegue a la Dirección del plan el aviso de riesgo alto de incendio forestal o El aviso de que hay un incendio forestal, se procederá a una primera evaluación de su repercusión y de las emergencias que se hayan podido derivar. Esta evaluación se hará a partir del mapa dinámico de peligro de incendios diario, de las previsiones meteorológicas realizadas por el Servicio de Meteorología de Cataluña y/o a partir de la información de los actuantes desplazados a las diferentes zonas afectadas, de las correspondientes autoridades municipales, de los gestores de las vías de comunicación y los servicios básicos y los elementos que puedan producir emergencias derivadas.

Esta valoración, de acuerdo con los criterios establecidos, llevará a la decisión de activación del Plan INFOCAT y a la puesta en marcha de los dispositivos descritos en los puntos siguientes.

El Plan INFOCAT se mantendrá en alerta mientras esté activado el plan Alfa a nivel 3 o la situación se pueda solucionar con los medios habituales de gestión de emergencias y la afectación a la población sea nula o reducida. Dado que se puede provocar la alarma entre la población o puede evolucionar a un empeoramiento, la activación del Plan INFOCAT irá encaminada a la información y el seguimiento. Por tanto, se comunica a todos los grupos de actuación y se informa a las autoridades e instituciones.

Principales actuaciones:

- Cuando el Plan INFOCAT esté en alerta debido a que el plan Alfa esté a nivel 3 implicará que se realicen:
  - Las reuniones de coordinación necesarias para decidir actuaciones a tomar durante el episodio al CECAT o en el lugar donde la Dirección del Plan designe.
  - Las valoraciones para hacer controles de accesos a los macizos, concretando como se deben hacer y las medidas que deben tomarse en cada caso.
- Los organismos y entidades afectados procederán a realizar las actuaciones previstas en sus planes de actuación, por ejemplo:
  - Control de columnas de humo en terrenos forestales y en terrenos no forestales a menos de 500 m de zonas forestales.

- Hacer apagar los fuegos que habían sido autorizados, excepto aquellos que dispongan de un permiso excepcional.
  - Control de lugares predeterminados de especial riesgo.
  - Control de circulación de vehículos por zonas forestales predeterminadas.
  - Puesta en servicio de puntos de vigilancia estratégicos y predeterminados.
  - Control de vertederos predeterminados.
  - Control de acceso a determinados macizos forestales.
  - Establecimiento de un comité de crisis en la sede del CECAT.
  - Establecimiento de centros de coordinación de efectivos en la zonas de actuación.
- Se hará la valoración de la importancia y ubicación del incendio y / o de las comarcas con riesgo muy alto y lo indicarán en el CECAT.
  - Desde el CECAT, se realizará la difusión de la información con el plan de llamadas previsto, informando y alertando a:
    - El Coordinador del Grupo de Intervención.
    - El Centro de coordinación del grupo de orden.
    - El Ayuntamiento o los Ayuntamientos de los municipios que puedan verse afectados.
    - El Consejo Asesor.
    - El Gabinete de información.
    - Otras entidades y/o organismos que puedan resultar de interés.
  - Realizar las actuaciones más adecuadas para hacer frente al incendio forestal o las acciones preventivas que procedan, de acuerdo con el plan de actuación previsto para cada organismo implicado.

Si se considera oportuno, de acuerdo con el/la director/a del Plan, se constituirá el Gabinete de Información y se hará un comunicado los medios de comunicación social.

#### **4.3.3. Activación del plan en emergencia.**

Cuando exista una situación grave se procederá a activar el Plan INFOCAT en fase de emergencia, de acuerdo con los criterios previstos.

La activación del plan en EMERGENCIA implica las siguientes actuaciones:

- Determinación del alcance del incendio forestal y valorar y analizar las situaciones de riesgo provocadas por el incendio forestal.

- Realizar las actuaciones más adecuadas para hacer frente a la emergencia y aplicar las medidas de protección a la población, los bienes y al entorno.
- Control de accesos en las vías que lleva al acceso de la zona afectada por parte del grupo de orden y regulación del tráfico, si procede.
- Desde el CECAT, difusión de la información con el plan de llamadas previsto y actuaciones según la información recogida:
  - Informar a los ayuntamientos de los municipios que estén afectados.
  - Aviso al resto de grupos de actuación, Consejo Asesor y Gabinete de información.
  - Primera estimación del alcance del incendio forestal y confirmación de la activación de los PAM de los municipios afectados.
  - Movilización del Grupo Sanitario, para evaluación del estado de los recursos hospitalarios, en su caso.
  - Contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada.
  - Contacto con los elementos que en caso de incendio forestal pueden aumentar los daños por efectos catastróficos asociados.
  - Alerta a otras entidades integradas en la estructura del plan.
  - Información a los elementos vulnerables de la zona afectada.
  - Seguimiento de la emergencia.
- Decidir y validar la información a difundir a través de los medios de comunicación social con el apoyo del Gabinete de Información.
- Las llamadas se realizarán en paralelo en la medida que sea posible.
- El/la director/a del plan puede convocar el Consejo Asesor si lo cree oportuno.
- Definir la zona de intervención en un GIF y proceder evacuación de la población en los casos necesarios.

En caso de emergencia 2, además de las actuaciones indicadas con carácter general hay que realicen también:

- Convocar al Consejo Asesor al CECAT.

#### **4.3.4. Primeras actuaciones.**

Las misiones a realizar en los primeros momentos, serán las siguientes:

- **Grupo de intervención:**

Servicio de extinción:

- Recibir información sobre el incendio forestal y de su alcance.
- Establecer el o los Centros de Mando Avanzado.
- Establecer los sectores de actuación en el incendio forestal.
- Actuar sobre el siniestro y, en su caso, ejecutar medidas de extinción extraordinarias.
- Coordinar los recursos disponibles.
- Movilizar los recursos más inmediatos para la emergencia.
- Evaluar la situación e informar al CECAT.

Efectivos Dirección General de Medio Natural:

- Obtención de datos del perímetro y superficie afectada.
- Informar de la evolución del incendio y estudio de sus causas.
- Asesoramiento técnico referente a caminos, puntos de agua, vegetación, etc.
- Coordinación de las ADF y otros dispositivos del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.
- Acciones encaminadas a determinar las posibles causas del incendio.
- Evaluación del incendio forestal y remitir inmediatamente las conclusiones de la valoración.
- Atender las víctimas y combatir el incendio forestal en colaboración con los servicios de bomberos.

ADF

- **Grupo de orden:**

- Señalización.
- Control de accesos y ordenación y regulación del tráfico de las vías próximas de la zona afectada.
- Ejecutar las tareas de evacuación y confinamiento, si procede.

**4.3.5. Coordinación.**

La coordinación dentro del plan incluye los siguientes aspectos: coordinación de los grupos de actuación, coordinación con los municipios, coordinación con las instituciones y empresas de gestión de servicios básicos y de las vías de comunicación, coordinación con las instalaciones singulares con capacidad de incrementar el daño por accidentes derivados del incendio forestal. La coordinación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- La coordinación de los trabajos operativos, antes de la constitución de los CCA, se realizará a través de los Controles Centrales o de coordinación de cada organismo de

acuerdo con el Plan INFOCAT y los planes de actuación de estos organismos. In situ, se realizará a través del mando del grupo de Intervención.

- En el CCA cuando esté establecido se situará el coordinador del grupo de intervención, que actuará de interlocutor directo con el CECAT y de coordinador de las acciones y medios actuantes a través de los responsables en el propio CCA.
- El/la Director/a del Plan INFOCAT coordinará las actuaciones de los diferentes municipios mediante el CECAT y los correspondientes CECOPAL.
- Las actuaciones no vinculadas directamente con el CCA, tanto de los Grupos de Actuación como de otras entidades serán coordinadas desde los centros de coordinación de cada grupo, en contacto con el CECAT al que irán informando.

#### **4.3.6. Seguimiento del desarrollo del suceso. Fin de la emergencia.**

El seguimiento del suceso será hecho desde el CECAT, a través de las informaciones que lleguen del CCA, de los diferentes centros de coordinación y a través de los datos que lleguen del grupo de evaluación del incendio forestal y de riesgos asociados.

El/la Director/a del Plan INFOCAT decidirá las medidas a tomar o cambios de estrategia, y decretará el final de la emergencia basándose en las recomendaciones del consejo asesor, una vez restablecida la normalidad y minimizadas las consecuencias del incendio forestal. Desde el CECAT se transmitirá el fin de la emergencia a todos los estamentos involucrados.

Una vez desactivado el Plan INFOCAT, los poderes públicos podrán establecer, si procede, un plan de recuperación y rehabilitación del entorno y los servicios básicos, tal como se expone en la sección quinta de la ley de protección civil de Cataluña.

#### **4.4. INTERFASE Y COORDINACIÓN CON OTROS PLANES.**

##### **4.4.1. Planes de actuación de sectores de riesgo.**

El/la Consejero/a de Interior es el/la director/a de los Planes de actuación de Sector de riesgo, que los activará en caso de que se produzcan las condiciones determinadas en el plan. La activación de este plan implicará la activación del Plan INFOCAT en la fase correspondiente.

Una vez se active algún plan de actuación de sector de riesgo se comunicará desde el CECAT los municipios afectados.

##### **4.4.2. Planes de actuación municipal.**

El alcalde de cada Municipio afectado, como Director / a del Plan Municipal, será alertado, a través del Centro Receptor de Alarmas de su municipio por el CECAT cuando se produzca la activación del Plan INFOCAT. El alcalde, de acuerdo con el/la director/a del Plan, activará el Plan de Actuación Municipal (PAM).

Habrà una comunicación constante entre el CECAT y los CECOPAL.

##### **4.4.3. Planes de autoprotección.**

Debe haber una interfase entre el Plan INFOCAT, los correspondientes planes de actuación municipal y los Planes de Autoprotección. Esta interfase se entiende como el conjunto de procedimientos y medios comunes entre el Plan de Autoprotección y los primeros, así como los criterios y canales de notificación entre ellos.

## **4.5. ACTUACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.**

### **4.5.1. Determinación de la zona de emergencia.**

Hay que determinar el alcance del incendio forestal y en qué zonas se ha de proceder a hacer las tareas de extinción, de rescate... y otros que de la emergencia puedan derivarse, y definir la respuesta que hay que tomar.

Para la determinación de la evaluación de la emergencia, el/la Director/a del plan dispondrá de diferentes fuentes de información:

- La procedente del CCA y de los municipios afectados.
- La facilitada por el Consejo Asesor y los diferentes centros operativos a través del CECAT.
- La que desarrolle el Grupo de Evaluación del incendio forestal y los riesgos asociados. Con estos datos el/la director/a determinará la Zona de emergencia, y, en su caso, definirá zonas de actuación prioritaria.

### **4.5.2. Control de accesos.**

El control de accesos tiene como objetivo controlar las entradas y las salidas de personas y vehículos de la zona de emergencia. Con este control se pretende:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Actuación en la zona de emergencia.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que llegan al CCA.
- Evitar daños a las personas y vehículos para acceso a vías inseguras.
- Minimizar el efecto de la emergencia sobre la normalidad del tráfico y la seguridad vial.

Este control contemplará el tráfico rodado y el ferroviario.

La aplicación de esta medida implica cortar, desviar y controlar el tráfico en la zona afectada, y es básicamente, responsabilidad de los integrantes del Grupo de Orden, de acuerdo con su plan de actuación.

### **4.5.3. Evacuación y alojamiento.**

Esta medida consiste en las acciones encaminadas a desalojar la población de las zonas de riesgo y proceder a su alojamiento adecuado en lugares seguros.

Los diversos planes de actuación y de autoprotección deben prever la determinación de las zonas pobladas con riesgo potencial de incendio forestal, sus mecanismos de aviso y alerta, e información, sus vías de evacuación y los lugares adecuadas de alojamiento en caso de evacuación.

La decisión de evacuar y alojar la población la tomará el/la Director/a del Plan INFOCAT de acuerdo con el alcalde o alcaldes los municipios correspondientes. En caso de urgencia, la decisión podrá ser tomada por el coordinador del CCA o el grupo de intervención. La ejecución de la evacuación será hecha por el Grupo de Orden bajo la coordinación del CCA.

Se habilitarán lugares de alojamiento temporal para aquellas personas que hayan quedado sin vivienda o cuando éste no sea seguro.

En los casos que la instalación tenga prevista la resistencia al paso del incendio, habrá que prever el confinamiento como medida de protección.

En la zona de intervención prevista, se procederá a la evacuación o el confinamiento atendiendo a si la instalación puede resistir o no el paso del incendio forestal.

#### **4.5.4. Información a la población durante la situación de emergencia.**

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con los avisos y la información a la población son los siguientes:

- Alertar e informar a la población.
- Asegurar la autoprotección.
- Mitigar las consecuencias del accidente.

La información procedente del o de la Director/a del plan deberá ajustarse a pautas preestablecidas para cada situación y según el tipo de notificación que se emita (consejo, orden, etc.). El Gabinete de Información difundirá a los medios de comunicación social, radio, TV, teléfono de información 012, etc., las noticias que el/la Director/a del plan considere oportunas.

Esta información deberá ser concisa y adecuada al momento y a la gravedad de la emergencia o incidente.

El nivel de información para la población dependerá de la gravedad de la emergencia o del incidente y de su finalidad concreta. La transmisión podrá realizarse por alguno de los medios siguientes:

- Emisoras de radio:
  - Catalunya Ràdio"
  - Catalunya Informació"
  - "Radio Nacional de España"
  - Emisoras municipales.
- Megafonía fija, sirenas u otros medios de aviso.
- Policía Local, Guardia Urbana, Mossos d'Esquadra y Guardia Civil, con coches patrulla y megafonía móvil.
- Policía Local, puerta a puerta (en algunos casos especiales).
- Teléfonos particulares (en algunos casos especiales).

Ver los consejos en el anexo 7.

## **4.6. LA COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL.**

### **4.6.1. Sistema de información.**

La coordinación entre el Plan INFOCAT y el plan estatal implica la información, a través del CECAT, a la Delegación del Gobierno en Cataluña, y las subdelegaciones ubicadas en el territorio, que contendrá:

- a) La activación del plan en alerta o emergencia.
- a) Alcance y características del incendio forestal, afectación a la población y a los servicios esenciales y vías de comunicación y otros datos que se consideren de interés.
- a) Fase de activación del Plan INFOCAT y previsión de evolución de la situación de emergencia.
- a) La desactivación del plan.

### **4.6.2. Órganos de dirección.**

Cuando la emergencia sea declarada de interés nacional (situación 3) o cuando el/la Director/a del Plan lo solicite (en situación 2), las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas por el Comité de Dirección, que contará con el apoyo del CECAT transformado en Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOP). El Comité de Dirección estará formado por un representante designado por el Ministerio del Interior, y el/la Consejero/a de Interior, o personas en quien deleguen.

El Comité de dirección, de mutuo acuerdo, puede cambiar la ubicación del CECOP si con ello se consigue una mejora en el desarrollo de sus acciones.

El Comité de Dirección dispondrá, como órganos de apoyo, del Consejo Asesor y del Gabinete de Información, la composición de los cuales se revisará de acuerdo con las nuevas necesidades. En la composición de los Grupos de actuación se introducirán los cambios imprescindibles para una mejor integración y cooperación de las posibles unidades que intervengan (Ejército, Servicio aéreo de rescate (SAR), etcétera).

### **4.6.3. Asignación de medios y recursos de titularidad estatal al plan.**

La asignación de medios y recursos de titularidad estatal se efectuará tal y como define el Acuerdo de Ministros del 6 de mayo de 1994 publicada en la Resolución del 4 de julio de 1994 de la Secretaría de Estado de Interior en el BOE del 18 de julio de 1994.

### **4.6.4. Cooperación de las fuerzas armadas.**

Cuando las características de la emergencia lo aconsejen, y previa solicitud por parte del o de la Director/a del plan, el/la Delegado/a del Gobierno en Cataluña valorará la necesidad de cooperación de unidades militares en las tareas que los sean asignadas.

La formalización de la solicitud la efectuará el/la Delegado/a del Gobierno en Cataluña a las autoridades militares competentes. En caso de que los medios requeridos se encuentren en otra región militar, la solicitud se cursará a través de la Dirección General de Protección Civil.

Para facilitar la coordinación, un representante de la autoridad militar se integrará en el Consejo Asesor. Este representante actuará de enlace con los mandos de las unidades participantes, a los que transmitirá las misiones generales a cumplir.

La participación de medios militares se hará siempre por unidades completas, bajo el mando de sus jefes naturales.

En las acciones de intervención de medios de las FAS, el detalle de las misiones sobre el terreno las facilitará el jefe del grupo correspondiente, previa consulta con el jefe de la unidad participante.

#### **4.6.5. Solicitud de medios de socorro internacionales.**

La solicitud de ayuda internacional la efectuará la Dirección General de Protección Civil, a requerimiento del Delegado/a del Gobierno en Cataluña, previa solicitud del o de la Director/a del Plan INFOCAT. Esta solicitud se efectuará una vez agotadas las posibilidades de incorporación de medios estatales y de otras comunidades autónomas, en su caso, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la aplicación de la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas de 8 de julio de 1991 sobre la mejora de asistencia recíproca entre Estados miembros, en caso de catástrofes naturales o tecnológicas.

### **5. INSTALACIONES, MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS EN EL PLAN.**

#### **5.1. EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA ACTIVACIÓN DEL PLAN.**

Las instalaciones y equipamientos necesarios son los que disponen para esta tarea, los organismos involucrados en el plan (Servicio Meteorológico de Cataluña, Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, Departamento de Interior, red de comunicaciones con los organismos involucrados)

Durante la fase de implantación de este plan se determinarán cuáles son los equipamientos extraordinarios necesarios para la gestión de la emergencia, en su caso.

#### **5.2. MEDIOS Y RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LOS GRUPOS Actuantes.**

Ver la relación de medios y recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para la actuación de los diferentes grupos, en el catálogo de medios y recursos que se adjunta en el anexo 3 y donde se detallarán todos los datos.

### **6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

#### **6.1. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.**

Para que el Plan sea realmente operativo, será necesario que todos los actuantes previstos tengan un pleno conocimiento de los mecanismos y las actuaciones planificadas y asignadas. Esta fase de asunción de actuaciones e información se llama implantación. La implantación es, por tanto, una actuación profunda destinada a conseguir la operatividad real del Plan.

En concreto, para el Plan INFOCAT, la implantación comporta:

1. Elaboración de los planes de actuación de los grupos de actuación, los planes de sectores de riesgo, los municipios y de las entidades involucradas, así como los protocolos que de ellos se puedan derivar.
2. Campañas de formación dirigidas a los diversos colectivos de actuantes (bomberos, Cuerpo de Agentes Rurales, servicios de orden, sanitarios, personal de las diferentes entidades integradas...).

3. Instalación, puesta en marcha y disponibilidad de los dispositivos, medios y recursos mencionados en el punto 5 de este plan.
11. Campañas de información y divulgación dirigidas a los ciudadanos, para conseguir de éstos una respuesta adecuada a las diferentes situaciones. Hay que explicar cómo se difundirá la alarma y qué hacer en este caso.
11. Establecimiento de los mecanismos de revisión y mantenimiento del Plan INFOCAT y los diversos planes de actuación que el completan.
11. Realización de los primeros ejercicios y simulacros.

Se establece un período de 3 años a partir de la aprobación del plan como meta para el cumplimiento de los objetivos de la implantación. Se encuentra como anexo 7 un programa detallado de implantación del Plan INFOCAT.

## **6.2. MANTENIMIENTO DEL PLAN: ACTUALIZACIONES Y REVISIONES.**

Para mantener el Plan INFOCAT dentro de los niveles necesarios de operatividad, es preciso llevar a cabo de forma periódica una serie de actividades:

- Actualizaciones, que afectarán los siguientes aspectos:
  - mantenimiento del inventario de medios y recursos.
  - Mantener al día la evaluación del riesgo y sus consecuencias.
- Realización periódica de ejercicios y simulacros, para que todos los recursos se encuentren en el grado de operatividad que el Plan les asigna.
- Desarrollo y seguimiento de los programas de formación destinados tanto a los órganos y servicios actuantes, como la población civil.
- Llevar a cabo las propuestas económicas adecuadas para que sean viables todos los aspectos del Plan.
- Revisiones del Plan INFOCAT, independientes de las actualizaciones, que vendrán determinadas por:
  - Modificaciones en la valoración de los riesgos en función de nuevos estudios.
  - Otros tipos de modificaciones importantes.
  - Por el plazo de vigencia previsto de acuerdo con la legislación vigente.

El programa de mantenimiento del Plan INFOCAT, en principio bianual, se detalla en el anexo 7.

**(Se han omitido los anexos. Consultar versión completa en catalán.)**